



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 4º fracción III, 38, 39, 40 fracción II y III, 42, 43, 47, 48, y 51 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, comparezco ante ustedes a presentar la **INICIATIVA DE DECRETO** que establece los

**LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID- 19) PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

De conformidad con la siguiente exposición de motivos:

I.- La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. El COVID-19, ya fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo que significa que se ha diseminado en todos los continentes del mundo, aunque Asia sigue siendo el más afectado al ser China el país donde apareció el virus. La mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave.

II.- Toda vez que la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y pese a las pocas medidas que ha tomado el Gobierno Federal; nos hemos coordinado con el Gobierno del Estado de Jalisco, y con diversas instituciones para plantear medidas de prevención y control en la Fase 1 del Coronavirus (COVID-19), en la que actualmente nos encontramos y así evitar a toda costa la evolución y propagación de este virus, no solo en nuestro Municipio, sino de los municipios que conforman la Región Sur del Estado de Jalisco.

III.- Dado que durante las últimas horas ha subido el número de casos en México y en Jalisco, nuestra preocupación como cabecera de distrito, dadas las actividades e interacciones sociales y económicas que llevamos como punto entre la ciudad de Guadalajara y el puerto de Manzanillo, además de la población estudiantil itinerante que tenemos, es salvaguardar y establecer las mejores estrategias para el cuidado y protección de la salud pública no solo de los Zapotlenses, sino de los ciudadanos que conformamos la Zona Sur del Estado de Jalisco, para prevenir la propagación del coronavirus, con estrategias de prevención, a fin de no colapsar el sistema estatal de salud.

IV.- Mediante el ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

SOBERANO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE CLAUSURAN DE MANERA TEMPORAL SALONES DE FIESTA, CASINOS, ANTROS, CANTINAS, CENTROS NOCTURNOS Y BARES, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, publicado en Guadalajara, Jalisco, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 17 de marzo del 2020, en el sumario número 25 sección VI (6) tomo CCCXCVII (397), el cual se agrega a la presente iniciativa para cumplir de conformidad con el resolutive octavo, en el cual a la letra indica:

".... **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los 125 Municipios en el Estado, para que inmediatamente lleven a cabo las acciones que les competan, para su debido cumplimiento."

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se hace de conocimiento para el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la población en general el ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE CLAUSURAN DE MANERA TEMPORAL SALONES DE FIESTA, CASINOS, ANTROS, CANTINAS, CENTROS NOCTURNOS Y BARES, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, publicado en Guadalajara, Jalisco, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 17 de marzo del 2020, en el sumario número 25 sección VI (6) tomo CCCXCVII (397), para los efectos legales correspondientes haciendo nuestros dichos lineamientos, mismos que se anexan al presente acuerdo, además de los que se mencionan en el resolutive segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Se hace de conocimiento estos lineamientos para los servidores y funcionarios públicos de la Administración Pública Municipal:

- Se instalará un filtro sanitario en el ingreso a palacio municipal, además de la entrega de gel antibacterial en todos los departamentos.
- Se instalará un filtro sanitario en conjunto con la Región Sanitaria N°6 en la central camionera.
- Se cancela cualquier clase impartida por la Dirección de Cultura.
- Se cancela todas las ligas deportivas en nuestro Municipio.
- Se cancelan las clases impartidas en los centros comunitarios pertenecientes a DIF.
- Se cierran parcialmente las ludotecas "Karen Lozano" y "La estación"
- Se cierran los comedores comunitarios pertenecientes a DIF.
- Se cancelan cualquier evento masivo organizado desde nuestro Gobierno.
- A los mayores de 60 sesenta años se le recomienda permanecer en su casa

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

- Personal que se encuentre en periodo de embarazo; se les recomienda ausentarse de sus labores.
- Se instalará un filtro sanitario en el tianguis municipal y otro en el Mercado Paulino Navarro.
- Para las instalaciones del Palacio Municipal y otros edificios públicos de la Administración Pública Municipal, donde se lleven actividades administrativas y operativas, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas generales en cuanto a la limpieza y desinfección de espacios:
 - Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común, con una solución clorada con 10 ml (cucharada grande) de cloro en un litro de agua. Se deberá asegurar la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, cajas de compras, entre otros.
 - Mantener limpio y ventilado el entorno y de ser posible con una adecuada entrada de sol.
 - Limpiar y desinfectar el lugar frecuentemente, con especial énfasis en las zonas con mayor tránsito y manipulación (barandales, manijas de puertas entre otras).
 - Colocar en lugares visibles el material con las medidas de prevención.

Se hace de conocimiento estos lineamientos para la población en general de conformidad con el artículo 115 Constitucional y 51 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande :

- Se prohíben eventos, reuniones o actividades de recreación con aglomeración de más de 50 cincuenta personas hasta nuevo aviso.
- Se suspenden misas y servicios religiosos en nuestro municipio.
- Se suspenden hasta nuevo aviso la apertura de antros, casinos, cantinas, discotecas, salones de fiesta, centros nocturnos y bares.
- Con excepción de los resolutivos tercero y cuarto del acuerdo dictado por el ciudadano Gobernador, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 17 de marzo del 2020, en el sumario número 25 sección VI (6) tomo CCCXCVII (397), con las facultades del artículo 115 constitucional y del artículo 51 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, para los giros denominados como gimnasios y cines, establecidos dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, queda suspendida su apertura hasta nuevo aviso.
- Se instruye a todo el comercio formal e informal a implementar filtros sanitarios en sus establecimientos, tomando en consideración el resolutivo segundo del acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 17 de marzo del 2020, en el sumario número 25 sección VI (6) tomo CCCXCVII (397), que a la letra dice:

"..... Segundo. Respecto del resto de giros comerciales, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas generales en cuanto a la limpieza y desinfección de espacios:

- *Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común, con una solución clorada con*

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

- 10 ml (cucharada grande) de cloro en un litro de agua. Se deberá asegurar la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, cajas de compras, entre otros.
 - Mantener limpio y ventilado el entorno y de ser posible con una adecuada entrada de sol.
 - Limpiar y desinfectar el lugar frecuentemente, con especial énfasis en las zonas con mayor tránsito y manipulación (barandales, manijas de puertas entre otras).
 - Colocar en lugares visibles el material con las medidas de prevención..... “
- Se instruye a los giros comerciales denominados Restaurantes, a acatar las medidas dictadas en el resolutivo quinto del acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 17 de marzo del 2020, en el sumario número 25 sección VI (6) tomo CCCXCVII (397), que a la letra dice:

“.....**Quinto.** Respecto de los giros comerciales denominados Restaurantes, además de los señalados en el punto segundo del presente Acuerdo, deberán aplicarse como mínimo las siguientes medidas:

- Evitar la cercanía de las mesas y de los comensales reduciendo el aforo del restaurante hasta en un 25 por ciento. Adoptar medidas que aseguren el distanciamiento entre personas de entre uno a dos metros.
- Contar con surtidores de gel antibacterial que cumplan con las especificaciones de alcohol al 70% en las áreas de ingreso del restaurante y en los baños, verificando constantemente los niveles de los dispensadores. Así como garantizar el abasto de insumos para la higiene de manos.
- Mantener limpias y desinfectadas las áreas de trabajo, las cuales se deberán asear con una periodicidad de 15 minutos con agua hiperclorada al 13%. Se limpiarán perillas, apagadores, pasamanos, áreas comunes, servilleteros, cartas, entre otros.
- Se mantendrá un programa de mayor frecuencia de limpieza y desinfección de las zonas infantiles y áreas de juegos.
- Colocar en lugares visibles el material informativo con las medidas de prevención, preferentemente en las puertas de ingreso y lugares visibles de los restaurantes.
- Ventilación de las áreas con mayor frecuencia.
- En aquellos establecimientos en donde se ofrezca el servicio de valet parking, la persona que recibirá el automóvil y con previo permiso del propietario del vehículo, limpiará con una solución a base de cloro y alcohol que no dañe los interiores del vehículo, el volante, la palanca de velocidades y las manijas.
- Las vajillas se deberán lavar y desinfectar preferentemente a temperaturas superiores a los 80°C.
- Uso obligatorio de guantes y cubrebocas para todo el personal de cocina.
- Uso de manteles y manteletas de papel.
- Únicamente uso de servilletas de papel.
- Reforzar uso de redecillas para cabello.
- Evitar en la medida de lo posible del negocio las comidas en formato buffet para evitar la manipulación de cubiertos y alimentos por diferentes personas, y por lo tanto se promoverá el servicio a la mesa.
- El personal de servicio debe acogerse a las normas de higiene reguladas en la NOM-252-SSA1-2009, así como las zonas de preparación de alimentos.

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

En caso de que no se pueda asegurar todas las condiciones aquí señaladas, se deberá proceder a cerrar el establecimiento.....”

- Se instruye a todas las empresas de agroindustria a implementar todas las medidas de prevención posibles con su personal; cualquier duda contarán con apoyo de la Región Sanitaria 6.
- Se exhorta al inspector general del reclusorio a tomar todas las medidas preventivas con los internos y personas que acudan a visitas.

Así mismo es necesario hacer las siguientes recomendaciones a la población en general:

- Mantente al día de la información oficial. Puedes acceder al sitio web de la Organización Mundial de la Salud y a través de los sitios web oficiales de Gobierno de Jalisco y la Secretaría de Salud Jalisco para conocer información la más reciente sobre el brote de COVID-19 en Jalisco y el mundo. No compartas información no oficial o sin una fuente verificada.
- Lávate las manos con frecuencia. Usa jabón y agua corriente para lavar tus manos durante al menos 20 segundos. También puedes usar soluciones a base de alcohol gel al 70 por ciento para fricción de manos. Esta práctica mata los virus que pueda haber en tus manos.
- Mantén una distancia mínima de 1 metro entre cualquier persona que tosa o estornude. Cuando alguien tose o estornuda, despiden por la nariz o por la boca unas gotículas de líquido que pueden contener el virus. Si estás demasiado cerca, puedes respirar las gotículas y con ellas el virus de la COVID-19, si la persona que tose tiene la enfermedad.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies y pueden recoger virus. Una vez contaminadas, las manos pueden transferir el virus a los ojos, la nariz o la boca. Desde allí, el virus puede entrar en su cuerpo y causarle la enfermedad.
- Mantén una buena higiene de las vías respiratorias. Eso significa que tú y las personas que te rodean deben cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato. Los virus se propagan a través de las gotículas. Al mantener una buena higiene respiratoria está protegiendo a las personas que le rodean de virus como los del resfriado, la gripe y la COVID-19.
- Permanece en casa si no se encuentra bien de salud. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busca atención médica y llama con antelación. Sigue las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.
- Evita el contacto con personas enfermas.
- Evita lugares concurridos o eventos donde asista un gran número de personas, con un máximo de 30 minutos de permanencia de dicho lugar.

TERCERO.- Los presentes lineamientos podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud y

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





la Región Sanitaria 6, así como las autoridades federales, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses.

CUARTO.- Estos lineamientos surten efectos desde el día de su expedición, y concluirá una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, lo que se informará mediante acuerdo expreso que al efecto se emitirá.

QUINTO.- Instrúyase al Departamento de Comunicación Social, para realizar la divulgación a la población en general, a través de la página web y de los medios de comunicación oficiales del acuerdo emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se clausuran de manera temporal salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivado de la pandemia de COVID-19, publicado en Guadalajara, Jalisco, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 17 de marzo del 2020, en el sumario número 25 sección VI (6) tomo CCCXCVII (397), así mismo como para la publicación y divulgación del presente decreto, a través de los medios de comunicación oficiales, para los efectos legales correspondientes.


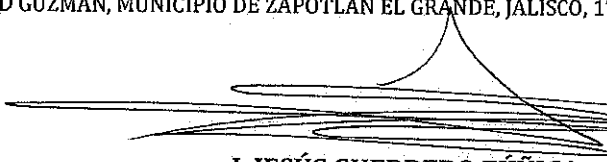
SEXTO.- Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, al Presidente Municipal; a la Síndico Municipal; al Secretario General; así como a los Coordinadores Generales, Directores y Jefes de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, y a la población en general, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA"

"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 17 DE MARZO DE 2020



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C.c.p. Archivo
jjGZ/cego

